

ACTA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

En Zaragoza siendo las 08:45 horas, del día veintidós de julio de dos mil catorce, se reúnen en el despacho del Consejero de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, sito en la Plaza del Pilar 18, D. Carlos Pérez Anadón, como Presidente de la Mesa; y los vocales: D. Raúl Ariza, D. Luis Jiménez Abad, Secretario del Consejo; D. José Ignacio Notivoli Mur, Interventor General; D. Miguel Portero Urdaneta, Gerente de la sociedad. D. Luis Vela, técnico jurídico de la sociedad, ejerce las funciones de Secretario de la Mesa. Asiste también, con voz pero sin voto. el Consejero D. Jorge Azcón y D. José Ignacio Castrillo Director Técnico de la sociedad.

Las citadas personas se reúnen con objeto de constituir MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta del informe técnico sobre la justificación presentada por el licitador SUMELZO SA respecto a la declaración de temeridad de la oferta presentada al expediente de licitación: "Contrato de obras del proyecto "Protección del colector de margen izquierda del río Gállego, a la altura de la Montañanesa" a adjudicar por el procedimiento negociado con publicidad recogido en el art. 18 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad, cuya convocatoria fue realizada por anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 08/07/2014.

Con fecha 18 de julio la Mesa procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas al citado expediente, apreciándose que la oferta de Sumelzo SA, por importe de 99.120,86 € (50,17% de baja) se encontraba incurso en baja temeraria. De conformidad con lo estipulado en la cláusula 12.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo, la Mesa acordó conceder audiencia al licitador para que acreditase la misma.

El art. 152 del TRLCSP establece que *"cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado."*

Con fecha 18 de julio el licitador presentó su escrito de justificación económica de la oferta presentada con una tabla comparativa entre los precios unitarios del proyecto y los precios unitarios del estudio realizado por los servicios técnicos de la empresa. Con fecha 20 de julio el

área técnica de EZ realiza el informe de valoración y análisis de los fundamentos presentados por Sumelzo.

El Director Técnico en su informe señala que la empresa acredita disponer de amplia maquinaria de movimiento de tierras en propiedad, lo cual le permite conocer los rendimientos en este tipo de trabajos, así como un acuerdo de colaboración con la empresa Excavaciones de Belkoain S.L., que aporta unos precios muy competitivos en el suministro, transporte y colocación de escollera en el río, que se traduce en un ahorro de 39.762 € solo en esas partidas.

El técnico que ha suscrito el informe acredita que las obras a que se refiere la presente licitación son obras de escasa dificultad técnica y de fácil ejecución. La justificación realizada por Sumelzo S.A. analiza suficientemente todas aquellas unidades y partidas del proyecto con relevancia real en la ejecución de las obras, quedando acreditado que puede ejecutar las obras en el precio ofertado de todas las unidades del proyecto, respetando asimismo todas las disposiciones legales vigentes. Asimismo, en los apartados de volumen de obra contratada y de solvencia de la empresa se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta presentada.

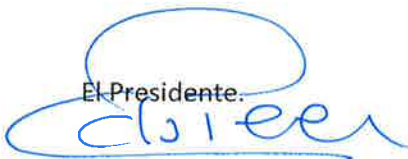
A la vista de todo lo anterior el Técnico considera que en base a la documentación presentada por Sumelzo SA, ésta justifica suficientemente que su oferta puede ser cumplida, por lo que se propone no sea excluida de la valoración y posterior clasificación de todas las ofertas admitidas.

En virtud de lo anterior y vista la totalidad del expediente la Mesa acuerda, por unanimidad, aprobar el citado informe y elevar al Consejo de Administración la siguiente propuesta de adjudicación:

“Adjudicar el contrato de obras del proyecto "Protección del colector de margen izquierda del río Gállego, a la altura de la Montañanesa” al licitador SUMELZO SA por importe de 99.120,86 € IVA no incluido, lo que supone una baja del 50,17% sobre el tipo de licitación (198.907,42 € IVA no incluido), por ser la oferta económicamente más ventajosa.”

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 09 horas y 00 minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO

El Presidente.



El Secretario.

